

de todo quauamen, tiene cinquenta, y quatro fanegas
y media de riana blanca de cana, y mas quatro
suellos, y media de riana, y oca, y media de riana
con algunos arboles, con quarenta y ocho honas
de agua, de veinte y ocho, de veinte, y ocho dias
q. se toca en la Balza de aquel partido: q. todo
vale jurram. con la Casa, doce mill, dos cien-
tos, y sesenta, y seis rs. del d.º. Tasi mismo Juan
Pedro de Veda, como f.º. adon del d.º. Antonio de
uaxo, y su acompañada, da en fianza ocho mill
y ochocientos rs. v.º. en el valor del conyo, que
posee en la p.º. de los Taxales, como propio de
D.ª Maria de Plaza, su muger, y mas dos mill
rs. en el valor de la p.º. de Casa, q. posee arim-
mo propia de la copresada D.ª Maria en la Parro-
quia del d.º. Matheo, Calle, q.ª. Naman de Doto, linde de
Juan Leon, y otros: para cuya seguridad, ha otor-
gado la l.ª. de fianza la misma D.ª Maria de
Plaza, ante Pedro Moreno Benavente l.º. de
p.º.ª. cuyas propiedades asi del Antonio de
uaxo, como las del Juan Pedro Veda ascienden a la
Cantidad de veinte, y tres mill, y sesenta, y
seis rs. del d.º. Las q.ª. hipotecan los enuncia-
dos Antonio, y Juan Pedro con las seguridades
correspondientes p.ª. la custodia de esta real
carcel, y sus presos. Que es quanto puede in-
formar, y decir en el asunto, para q.ª. indige-
ciado sea a mira d.ª.ª. fianza, o de riana
ne lo q.ª. venga por combeniente, y sea de
mayor agrado. Loxa y Marzo 12 del 71

D.º. Pedro Holas
Maxilla de Beaul, y Mordum

